~1000 CNO;~

Los *Doce* franciscanos, las lenguas y la Inquisición. El uso de las lenguas indígenas por los *Doce* en los juicios de la Inquisición (siglo XVI)

The *Twelve* Franciscans, languages and the Inquisition.

The use of indigenous languages by the *Twelve*in the trials of the Inquisition (16th century)

Eric Roulet Université du Littoral Côte d'Opale, Francia ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9843-1823 eric.roulet@univ-littoral.fr

#### Resumen

Los doce franciscanos llegaron a Nueva España en 1524. Para ellos, la conversión de los indios y la lucha contra la idolatría iban de la mano, por ello necesitaban conocer la lengua de los neófitos para explicarles lo que significaba su nueva adhesión al cristianismo. ¿De qué les sirvió su conocimiento de las lenguas, en particular del náhuatl hablado por los indios del centro de México, el cual privilegiaron para la evangelización, para intervenir en instituciones como la Inquisición?

Palabras clave: franciscanos, idolatras, inquisición, juicios, náhuatl.

### Abstract

The twelve Franciscan friars arrived in New Spain in 1524. For them, the conversion of the Indians and the fight against idolatry went hand in hand, and they needed to know the language of the neophytes in order to explain to them what their new adherence to Christianity meant. What use was their knowledge of languages, particularly Nahuatl, the language of the Indians of central Mexico, favored for evangelization, to intervene in institutions such as the Inquisition?



*Key words:* Franciscans, idolaters, inquisition, nahuatl, trials. *Introducción* 

Fray Martín de Valencia y sus compañeros (los famosos *Doce*, como se les llamaría más tarde), llegaron a San Juan de Ulúa el 13 de mayo de 1524.¹ Fueron recibidos por el conquistador Hernán Cortés, victorioso sobre los mexicas, y por los primeros franciscanos que les habían precedido. Uno de ellos, el flamenco fray Pedro de Gante, los recibió en Texcoco. El 13 de junio de 1524, fray Martín de Valencia bautizó al cacique del lugar, Ixtlilxochitl, fungiendo como su padrino el propio Cortés;² después se trasladaron a la ciudad de México donde sentaron las bases de la evangelización. Celebraron su primer capítulo el 2 de julio de 1524, fundaron la Custodia del Santo Evangelio y, naturalmente, eligieron por custodio a fray Martín de Valencia.³

En el verano de 1524, los franciscanos participaron en la primera junta eclesiástica celebrada en la ciudad de México, junto con cinco sacerdotes seculares, tres presbíteros, un diácono y algunos laicos, entre ellos Hernán Cortés, justo antes de que partiera hacia las Hibueras. En ese encuentro se debatieron cuestiones prácticas relativas a la dispensación de los sacramentos (bautismo, confesión y matrimonio) y a la evangelización.<sup>4</sup> Probablemente fue en esta época cuando los

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cristóforo Gutiérrez Vega, *Las primeras juntas eclesiásticas de México (1524-1555)*, Roma, Centro de Estudios Superiores, 1991, p. 28. Las actas de esta reunión han desaparecido, pero tenemos un trasunto hecho por el arzobispo de México, Francisco Antonio Lorenzana y Butrón, en el siglo XVIII, a partir de los relatos de Torquemada y de Vetancurt.



¹ Fray Francisco Jiménez, Vida de fray Martín de Valencia, en Anastasio López, "Vida de fray Martín de Valencia escrita por su compañero fray Francisco Jiménez", Archivo Ibero Americano, 21 (1926), p. 65; fray Jerónimo de Mendieta, Historia eclesiástica indiana, México, Porrúa, 1980, p. 208. Motolinía dice que la llegada fue el 12 de mayo (Fray Toribio de Benavente Motolinía, Historia de los Indios de la Nueva España. Ed. de G. Baudot, Madrid, Castalia, 1985, p. 289). Los frailes que debían acompañar a fray Martín de Valencia eran Francisco de Soto, Martín de la Coruña, José de la Coruña, Juan Juárez, Antonio de Ciudad Rodrigo, Toribio de Benavente, García de Cisneros, Luis de Fuensalida, Juan de Ribas, Francisco Jiménez, Andrés de Córdoba y Bernardino de la Torre (Obediencia, Santa María de Los Ángeles, el 30/10/1523. Trad. del latín en Julio Alfonso Pérez Luna, El inicio de la evangelización novohispana. La Obediencia, México, INAH, 2001, p. 43). José de la Coruña no partió finalmente. Bernardino de la Torre fue sustituido por Juan de Palos (Fr. J. de Mendieta, Historia eclesiástica indiana, pp. 203, 207).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fernando de Alva Ixtlilxochitl, *Obras históricas*, ed. de Edmundo O'Gorman, México, UNAM, 1985, t. 1, *Compendio histórico*, pp. 491-492.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fray Toribio de Benavente "Motolinia", *Historia de los Indios*, p. 273; fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 216; fray Agustín de Vetancourt, *Teatro mexicano*. *Crónica de la provincia del santo evangelio de México*. *Menologio franciscano* [1696-1697], México, Porrúa, 1982, 4ª parte, *Crónica*, I-2, p. 3. La misión franciscana constituyó una provincia autónoma bajo la protección del Santo Evangelio en 1535. Los franciscanos presentes en Nueva España eran fray Diego de Altamirano, fray Pedro de Melgarejo, los 3 flamencos (fray Juan Tecto, fray Juan de Aora y fray Pedro de Gante), y quizás fray Juan Varillas (Salvador Escalante Plancarte, *Fray Martín de Valencia*, México, Editorial Cossío, 1945, p. 85).

Doce se reunieron con los caciques indígenas mexicanos, cuyos intercambios fueron relatados más tarde, en 1564, por fray Bernardino de Sahagún, en los Coloquios de los Doce.<sup>5</sup>

La monarquía había hecho de la lucha contra la idolatría de los indios uno de los ejes principales de su acción religiosa, y estableció muy claramente los castigos y penas que debían imponerse: "e así mismos les amonestar que no tengan ídolos ni mezquitas ni casas dellos en ninguna manera [...] muchas veces a los que contra ello fueren los castigad con graves penas públicas teniendo en todo la templanza que vos pareciere que conviene". 6 La obediencia remitida a fray Martín de Valencia por el ministro general fray Francisco de Los Ángeles precisó una evangelización "con la palabra y el ejemplo". 7

Para los Doce, la conversión y la lucha contra la idolatría iban juntas, eran inseparables. Fray Martín de Valencia y sus compañeros de orden denunciaron "los ritos de las ydolatrias é adoraçiones de sus falsos dioses é çirimonias de diversos grados [...] aunque esto es malo, naçe de una soliçitud natural no dormida, que busca socorro é no topa con el verdadero remediador".8 Por ello derribaron innumerables templos, pero todo eso debía ser explicado y entendido por los indios, por lo que era necesario hablarles en su lengua, tanto para enseñarles la doctrina cristiana como para decirles por qué se les reprendía. En 1532 fray Martín de Valencia escribió lo siguiente: "estos hermanos mios fueron tan dotos en la lengua de los naturales, que en muy brebe tiempo, aunque no sin mucho trabajos é bigilias, les pudieron encaminar y enseñar".9

No volveremos aquí sobre la labor evangelizadora de los Doce, que ha sido objeto de numerosos estudios, <sup>10</sup> sino que nos enfocaremos en el uso de las lenguas

Véase Robert Ricard, La conquête spirituelle du Mexique. Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des ordres mendiants en Nouvelle-Espagne de 1523-24 à 1572, Paris, Institut d'ethnologie, 1933; Pedro Borges, Métodos misionales en la cristianisación de América, siglo XVI, Madrid, CSIC, 1960; Lino Gómez Canedo, Evangelización y conquista, experencia franciscana en hispanoamérica. México,



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Coloquios y doctrina cristiana. Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Adriano VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagún y sus colaboradores Antonio Valeriano, edición facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl y notas de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1986.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cédula real, Valladolid, 1523, en S. Escalante Plancarte, Fray Martín de Valencia, p. 80.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Obediencia, en J. A. Pérez Luna, El inicio de la evangelización novohispana, pp. 43 y sig.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Carta de fray Jacobo de Tastera y de otros religiosos de la orden de San Francisco al emperador, el 6 de mayo de 1533, en Cartas de Indias, ed. del conde de Toreno, Madrid, BAE, 1974, t. 1, p. 64. La carta está firmada por seis de los Doce. Sobre estos dos aspectos de protección y represión véase también Victoria Ríos Castaño, "No es un hombre de contradicción: Zumárraga como protector e inquisidor de los pueblos indígenas del centro de México", Hispanic Research Journal, 13-1 (2012), pp. 26-40.

<sup>9</sup> Carta de fray Martín de Valencia y otros religiosos. Guatitan, el 17 de poviembre de 1532, en Cartas de

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Carta de fray Martín de Valencia y otros religiosos, Guatitan, el 17 de noviembre de 1532, en Cartas de indias, t. 1, p. 55.

indígenas para reprender a los nuevos convertidos y, especialmente, en cómo su saber de las lenguas nativas fue utilizado por la Inquisición en la represión de la idolatría.

Fray Martín de Valencia, las lenguas y la Inquisición

Fray Martín de Valencia, como jefe de la misión de los Doce, y más tarde como custodio, tuvo que reprimir el mal comportamiento de los nuevos convertidos.

Los poderes inquisitoriales de fray Martín de Valencia

Fray Martín de Valencia pudo acogerse a la bula *Omnimoda* de 1522, que extendía la autoridad del Papa a los hermanos regulares cuando estuvieran a más de dos días de un obispado,<sup>11</sup> de modo que recibió las prerrogativas de comisario de la Inquisición de manos del dominico fray Pedro de Córdoba cuando visitó Santo Domingo en 1524;<sup>12</sup> ocupó este cargo de 1524 a 1526, tras lo cual fue devuelto a los dominicos de Nueva España. El establecimiento de la Inquisición no fue aceptado por todos los actores coloniales, en particular por el cabildo de la Ciudad de México, por lo que fray Martín de Valencia tuvo que luchar para que fuera aceptado su encargo.

En 1525, presentó sus cartas al cabildo de la ciudad de México, que no estaba convencido de que le otorgaran todos los poderes que reclamaba. Uno de sus compañeros, fray Toribio de Benavente "Motolinía", reiteró esta petición enviando de nuevo al cabildo los documentos (cuya lista menciona dos cédulas del rey fechadas el 15 de noviembre de 1523 y el 12 de diciembre de 1523, e instrucciones en latín del general de la Orden) que, en su opinión, otorgaban a fray Martín de Valencia estas prerrogativas para su posterior examen, pero el cabildo se mantuvo firme: "no consta ni parece que su majestad les de facultad para husar de

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Fray Antonio de Remesal, *Historia general de las Indias occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala* [1620], Madrid, BAE, 1964, t. 1, p. 122.



Porrúa, 1988; Éric Roulet, L'évangélisation des Indiens du Mexique. Impact et réalité de la conquête spirituelle (XVI<sup>e</sup> siècle), Rennes, PUR, 2008; Antonio Rubial García, El cristianismo en Nueva España: Catequesis, fiesta, milagros y represión, México, FCE, 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Bula omnimoda, Saragossa, el 13 de mayo de 1522. Trad. del latín en B. Grunberg, L'inquisition apostolique au Mexique. Histoire d'une institution et de son impact dans une société coloniale (1521-1571), París, L'Harmattan, 1998, p. 216. Este derecho sería invocado en varias ocasiones por los frailes en el siglo XVI, en particular por fray Diego de Landa en Yucatán. El cronista dominicano fray Agustín Dávila Padilla sostenía que la bula de 1522, que ampliaba los poderes a los misioneros, incluía también poderes inquisitoriales. Los propios historiadores están divididos al respecto (Yolanda Mariel de Ibáñez, El Tribunal de la Inquisición en México, México, UNAM, 1979, p. 32; Richard E. Greenleaf, La Inquisición en Nueva España, siglo XVI, México, FCE, 1995, p. 17).

\_\_\_\_\_

juridiccion ninguna". <sup>13</sup> El contexto de rivalidad surgida entre las distintas autoridades mientras Hernán Cortés se encontraba en las Hibueras podría explicar el bloqueo institucional. <sup>14</sup> Así se planteaba la Inquisición en la Nueva España que, durante la primera parte del siglo XVI, no era un tribunal permanente, sino una Inquisición apostólica en las manos de los provinciales de las órdenes religiosas y después en las de los obispos. <sup>15</sup>

Los cronistas nunca mencionan la labor de fray Martín Valencia como inquisidor; de hecho, podemos preguntarnos si efectivamente llevó a cabo esta tarea. Los expedientes de la Inquisición en el Archivo General de la Nación de México (AGN) no mencionan ningún caso de españoles o indios atendido por el franciscano. Al respecto se pueden plantear dos hipótesis. La primera, que en aquella época los indios interesaban poco a la institución porque acababan de ser evangelizados: eran nuevos conversos, situación que perduraría todavía algunos años; así que la Inquisición no fue muy activa entre 1526 y 1535, pues constan sólo dos casos de indios. <sup>16</sup> La segunda hipótesis es que los documentos al respecto se han perdido. El primer proceso, el de Marcos, indio de Acolhuacan acusado de "concubinato" en 1522, antes de la llegada de los Doce, sólo se conoce por una mención en los índices de los archivos.<sup>17</sup> Tabién es posible que haya habido negligencia en la conservación de los expedientes. Algunos autores hablan incluso de destrucción deliberada porque los propios inquisidores consideraban que habían sido demasiado duros en sus sentencias y preferían borrar toda huella de sus actos.18

¿Persiguieron los religiosos a más idólatras? Esta pregunta concierne en primer lugar a fray Martín de Valencia. Varios relatos, algunos de ellos muy

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> B. Grunberg, L'Inquisition apostolique, p. 66.



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Acta de cabildo de la ciudad de México, 9 de marzo de 1525, en Actas de cabildo de la ciudad de México, México, Ed. del Municipio libre, 1889-1906, lib. I, p. 33; Acta de cabildo de la ciudad de México, el 28/07/1525, en Ibid., lib. I, p. 49. Aunque la bula extendía privilegios pontificios a los misioneros, Martín de Valencia no tenía cédula, privilegio u orden del Inquisidor General encomendándole esta tarea. Sobre los orígenes de la Inquisición apostólica en Nueva España, véase José Toribio Medina, La primitiva Inquisición americana (1493-1569), Santiago de Chile, Imprenta elzeviriana, 1914, 2 t.; B. Grunberg, L'Inquisition apostolique, pp. 14-19. José Enrique Sánchez Bohórquez, "Implantación y evolución de la pre-inquisición en la América hispánica del siglo XVI", en Marie-Catherine Bardazza (dir.), L'Inquisition espagnole et ses réformes au XVIe siècle, Montpellier, Presses universitaires de la Méditerranée, 2006, pp. 41-60.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> B. Grunberg, L'Inquisition apostolique, p. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El escenario cambió en 1569, cuando el rey Felipe II fundó el tribunal de México (*Real cédula*, El Pardo, 25/01/1569, en *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* [1681], Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Boletín oficial del Estado, 1998, t. 1, I-19-1, p. 159; *Real cédula*, Madrid, 16 de agosto de 1570, en *Ibid.*, t. 1, I-19-1, p. 159).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> B. Grunberg, L'Inquisition apostolique, pp. 24-25.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AGN, Ramo Inquisición, vol. 1, exp. 1.

tardíos, hablan de su intervención en varios casos de idolatría, aunque no son del todo explícitos.

#### Los idólatras de Tlaxcala

En su *Historia de los indios de Nueva España*, fray Toribio de Benavente "Motolinía" refirió dos casos de asesinatos de niños conversos, muertos por los indios de la región de Tlaxcala cuando denunciaban las fechorías de sus mayores. En esta deuncia estuvieron implicados dos de los llamados Doce franciscanos, a saber, fray Martín de Valencia y fray Andrés de Córdoba. Estos casos complejos son particularmente difíciles de explorar porque los misioneros franciscanos, en su afán de convertir a la población y en busca de ejemplos contundentes, convirtieron a los niños en mártires y escribieron historias edificantes.<sup>19</sup>

El primer caso ocurrió en 1527. Acxotecatl, señor de Atlihuetzia, uno de los señoríos de Tlaxcala, no aceptó la conversión al cristianismo de su joven hijo Cristóbal y, en un arrebato de ira, lo mató. Se celebró un juicio y Acxotecatl fue encontrado culpable y ahorcado. Éste fue sin duda un juicio criminal en toda regla, ya que se menciona la intervención de un justicia del lugar, Martín de Calahorra.<sup>20</sup> Según Motolinía, estuvo implicado otro fraile: "luego que se supo adónde el padre le había enterrado, fue de esta casa un fraile que se llamaba fray Andrés de Córdoba, con muchos indios principales, por el cuerpo de aquel niño que ya había más de un año que estaba sepultado, y afirmanme algunos de los que fueron con [él] que el cuerpo no estaba seco, mas no corrumpido".<sup>21</sup>

Dos años después, en 1529, fray Martín de Valencia confió al dominico fray Bernardino Minaya a un joven indio, Antonio, a quien había formado en el convento de Tlaxcala para que lo acompañara en sus andanzas junto a otros dos niños: Diego y Juan. Antonio y Juan fueron asesinados a manos de otros indios

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Fray Toribio de Benavente "Motolinia", Historia de los Indios, pp. 368 y sig.



<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Fray Toribio de Benavente "Motolinia", *Historia de los Indios de la Nueva España*, pp. 362-366. Véase también Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 236 y sig.; Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, México, Porrúa, 1975, t. 3, pp. 82-100; Alonso de Zorita, *Relación de la Nueva España*, México, CONACULTA, 1999, t. 2, pp. 684-691; Francisco López de Gómara, *La conquista de México*, Madrid, Dastin, 2000, pp. 486-487; Diego Muñoz Camargo, *Historia de Tlaxcala*, Madrid, Historia 16, 1986, pp. 237 y sig.; Fray Agustín Dávila Padilla, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de predicadores*, México, Editorial Academia Literaria, 1955, pp. 69-74; Fray Juan Bautista Méndez, *Crónica de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores* (1524-1564), México, Porrúa, 1993, pp. 53 y sig.; Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, *Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala; México, CIESAS, 1995, pp. 105 y 137. Hay una serie de puntos en los que estos relatos difieren.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El cronista franciscano fray Juan de Torquemada escribió que fue condenado por un doble homicidio (Fray Jerónimo de Torquemada, *Monarquía indiana*, t. 3, p. 90).

mientras buscaban ídolos en las casas de Tepeaca, Cuauhtinchan y Tecalli. El alguacil de Tepeaca, Álvaro de Sandoval, intervino y detuvo a los asesinos, que no estaban bautizados. Éstos fueron juzgados y ahorcados, y sus cómplices azotados. Fray Martín de Valencia se sentió culpable por ello, ya que se los había confiado a Minaya. Motolinía escribió que "sintió mucho dolor y llorábalos como a hijos".<sup>22</sup>



Figura 1. Los idólatras de Tlaxcala sentenciados Diego Muñoz Camargo, *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala, 2000, fol. 242v. Dibujo del autor.

Una imagen de finales del siglo XVI, tomada de la *Descripción de Tlaxcala* del cronista tlaxcalteca Diego Muñoz Camargo, mantiene la confusión en torno a este asunto y al papel de los primeros franciscanos en él. Muestra ahorcados a una mujer y a cinco caciques de Tlaxcala (Tenamazcuicuiltzin, Cuauhtotohua, Atlontzin, Acxotecatl y Texopanecatl), y a dos hombres quemados en la hoguera

Adenda Letras novohispanas

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibid., pp. 368-371.

por idolatría por orden de Hernán Cortés. Dos franciscanos presencian la escena. La imagen sugiere que los frailes intervinieron en un juicio por idolatría, pero el comentario bajo la imagen no da más información ni menciona a los dos hermanos. El cronista de Tlaxcala del siglo XVII, Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, no dice nada de alguna intervención de los franciscanos, y mucho menos de la Inquisición en la historia de los cinco caciques ahorcados en 1527 por idolatría.<sup>23</sup>

Algunos autores le conceden un papel más importante a fray Martín de Valencia en estos asuntos, pero sin presentar las fuentes en las que se basan. Joaquín García Icazbalceta hace alusión "a que fray Martín relajó al brazo secular a algunos reos por delitos de fe. Si así fue, nuestro fraile no tomó parte en ellas como inquisidor, sino haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas 'in utroque foro' par la Santa Sede". <sup>24</sup> Salvador Escalante Plancarte informa que "enviaron los padres dominicos a los asesinos a Tlaxcala para que comparecieran ante fray Martín de Valencia", pero más adelante admite que en aquella época eran los dominicos quienes dirigían la Inquisición y no los franciscanos, <sup>25</sup> lo que deja abierta la cuestión del papel exacto en estos hechos de fray Martín de Valencia.

Los especialistas en la gran ciudad indígena de Tlaxcala siempre han sido muy cautos en estos temas. Charles Gibson se limita a recordar la participación de fray Martín de Valencia en la lucha contra la idolatría. Por varias razones es difícil concluir que los Doce intervinieran en la resolución de estos casos. En primer lugar, los acusados no eran cristianos, por lo que no podían haber sido sometidos a un proceso por la Inquisición. En segundo lugar, la horca no era una sentencia regular en esta institución, sino que era de carácter civil. En tercer lugar, en ambos casos se menciona la intervención de la justicia civil. Y en cuarto lugar, en aquella época fray Martín de Valencia ya no ejercía el cargo de inquisidor. Por último, ninguno de los Doce mencionó estos casos aparte de Motolinía, a pesar de que disponemos de numerosas cartas sobre todos los asuntos de la evangelización.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> La hoguera sanciona crímenes que exigen une purificación extrema. Como lo son los casos de relaciones sexuales contra natura, de prácticas abortivas, infanticidio, sacrilegios, herejía y hechicería (Nicole Gonthier, *Le châtiment du crime au Moyen Âge: XII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles*, Rennes, PUR, 1998, cap. III).



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala, p. 137.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Salvador Escalante Plancarte, *Fray Martín de Valencia*, p. 226. Joaquín García Icazbalceta afirma haber visto un documento de Tlaxcala que demuestra que fray Martín de Valencia había entregado a varias personas al brazo secular por delitos contra la fe. (Yolanda Mariel de Ibáñez, *El Tribunal de la Inquisición en México*, p. 32).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Salvador Escalante Plancarte, Fray Martín de Valencia, pp. 222 y 224.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Charles Gibson, Tlaxcala en el siglo XVI, México, FCE/Estado de Tlaxcala, 1991, pp. 46-47.

## Castigar a los indios

La continuada idolatría de los indios llevó a exigir una mayor represión. En 1530 la monarquía ordenó a las autoridades civiles recapturar a los indios culpables de adorar ídolos y hacer sacrificios, y si persistían a castigarlos después de dos amonestaciones, a modo de ejemplo.<sup>28</sup> En 1531, Vasco de Quiroga, oidor de la Real Audiencia de México, exigió castigos para los indios culpables de idolatría que trabajaban en las minas. En 1532, otro oidor, Francisco de Ceynos, pidió castigos para los que no permitieran que se predicara o enseñara el cristianismo. El presidente de la Real Audiencia de México, Sebastián Ramírez de Fuenleal, señaló que los indios de algunos lugares se oponían al desarrollo de la evangelización en fe cristiana.<sup>29</sup> La lucha contra la idolatría, además, necesitaba de la destrucción de los ídolos prehispánicos.<sup>30</sup>

Fray Martín de Valencia quería resultados rápidos. En 1524 preguntó a fray Juan de Tecto, uno de los frailes flamencos que había llegado un año antes, cómo podía se podían ver tantos templos indígenas aún en pie,<sup>31</sup> pero no utilizó sus poderes como inquisidor contra la idolatría, prefiriendo otros medios para combatirla. En más de una ocasión reprendió a los nuevos conversos y les infligió castigos corporales. En Tezcoco, por ejemplo, mandó azotar a un indio principal por no asistir a misa.<sup>32</sup> Para fray Martín de Valenciainfligir castigos corporales sólo era concebible si se les explicaba a los indios en su propia lengua lo que estaba mal. Uno de sus compañeros, fray Francisco Jiménez, escribió lo siguiente: "y muchas veces, quando por sus culpas reprehendia y açotava a los naturales delante dellos, él mismo se disciplinava para que conociesen e viesen que de amor y caridad y deseo de su salvación se movia" y "pareciole al varon de Dios que la voluntad de

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Fray Francisco Jiménez, *Vida de fray Martín de Valencia*, p. 67; Fray Agustín de Vetancurt, *Teatro mexicano*, 4º parte, *Crónica*, I-1, p. 2.



<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ordenanza real, Madrid, 12/07/1530, en Vasco de Puga, Provisiones, cedulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, fol. 56r.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Parecer de Alonso del Castillo, 1526, en Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México, México, Porrúa, 1980, t. 2, p. 202; Carta de Vasco de Quiroga al Consejo de Indias, 14 de agosto de 1531, en Vasco de Quiroga, La utopía en América, Madrid, Historia 16, 1992, p. 58; Carta de Francisco Ceynos al emperador, México, 22 de junio de 1532, en Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos, , t. 2, p. 159; Parecer de don Sebastián Ramírez de Fuenleal, 1532, en Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos, t. 2, p. 170.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Carta de fray Pedro de Gante al emperador, México, 31 de octubre de 1532, en Cartas de indias, t. 1, p. 52

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 606.

Dios hera que hasta venir en mas conoçimiento, convenia conmençarse por temor

y castigo".33

La actuación de fray Martín de Valencia se vio limitada por su desconocimiento de las lenguas indígenas. Su compañero Motolinía escribió que "trabajo mucho por aprender la lengua", pero sin grandes frutos, pues no podía predicar en ella. "Era ya viejo", escribió Mendieta para explicar este fracaso, y "no pudo darse a la lengua de los naturales";<sup>34</sup> afortunadamente podía apoyarse en algunos de sus colegas que conocían las lenguas nativas, o incluso en algunos indios. Al respecto Motolinía escribió: "enseñaba a todos los indios, chicos y grandes, así por ejemplo como por palabra, y por esta causa siempre tenía un intérprete; y es de notar que tres intérpretes que tuvo, todos vinieron a ser frailes, y salieron muy buenos religiosos".<sup>35</sup>

Los Doce, intérpretes de la Inquisición

La Inquisición apostólica se volvió más represiva contra los indios a partir de 1535, cuando el obispo de la ciudad de México, el franciscano fray Juan de Zumárraga, fue nombrado inquisidor.<sup>36</sup> Los Doce estuvieron muy presentes en los juicios, actuando como intérpretes o testigos.

La Inquisición y el problema de la lengua

Los juicios inquisitoriales requerían de intérpretes, ya que los indios, tanto acusados como testigos, no sabían castellano y declaraban en su propia lengua. No hubo un intérprete oficial de la Inquisición. Gracias a la domentación conservada conocemos algunos de los nombres de quienes fueron llamados para ayudar a los inquisidores en los los juicios y, a menudo, pero no siempre, la lengua involucrada en la traducción. Los comisarios de la Inquisición se apoyaron principalmente en los recursos locales, pues los intérpretes eran del lugar o de la región, lo que podía generar temor a la intimidación y testimonios más o menos sinceros.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Sobre la acción de Zumárraga como inquisidor, véase Richard E. Greenleaf, Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543, México, FCE, 1988; María Elvira Buelna Serrano, Indígenas en la inquisición apostólica de fray Juan de Zumárraga, Azcapotzalco, UAM, 2009; Patricia Lopes Don, Bonfires of culture. Franciscans, Indigenous Leaders, and Inquisition in Early Mexico, 1524-1540, Norman, University of Oklahoma Press, 2010.



10

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Fray Francisco Jiménez, Vida de fray Martín de Valencia, pp. 67-68.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Fray Toribiode Benavente "Motolinia", *Historia de los Indios*, p. 289; Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 584.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Fray Toribio de Benavente "Motolinia", *Historia de los Indios*, p. 291.

Los religiosos eran más solicitados porque en ese momento estaban más en contacto con las poblaciones indígenas y se habían dedicado al estudio de sus lenguas, sobre todo los franciscanos. Contamos con la referencia de cuarenta y cinco intérpretes que participarn en la fase preliminar (denuncia, información) o

lenguas, sobre todo los franciscanos. Contamos con la referencia de cuarenta y cinco intérpretes que participarn en la fase preliminar (denuncia, información) o durante el proceso en los distintos juicios contra indígenas de la Inquisición apostólica. Es posible que algunos comisarios y notarios actuaran también como traductores o entendieran las lenguas, aunque esto no se suele indicar en los documentos; en cambio sí es clara la participación de los religiosos, entre ellos los los doce franciscanos que llegaron en 1524.<sup>37</sup>

# Las lenguas indígenas y los Doce

Desde su llegada, los franciscanos fomentaron y desarrollaron el aprendizaje de las lenguas indígenas. Fray Martín de Valencia apoyó su uso aunque como hemos visto él no las practicó. En 1531 escribió al comisario cismontano<sup>38</sup> de la orden, el francés fray Matías Vueinssens: "todos ellos (salvo yo) han aprendido la lengua de los indios, ó por mejor decir, diversas lenguas de ellos, y en ellas predican y enseñan los misterios de nuestra fe á la innumerable multitud de gente que hay".<sup>39</sup>

Fray Toribio de Benavente fue más cauteloso al indicar que, en 1536, cuarenta de los sesenta franciscanos presentes en la Nueva España sabían y hablaban una lengua nativa, es decir el 66.66%, argumentando que ello era "por ser nuevos en la tierra", lo que implica que los que habían arribado con anterioridad tenían más experiencia con ellas.<sup>40</sup> Los cronistas posteriores que no conocieron esa época expresaron en sus escritos este sentimiento, y hacían notar los esfuerzos de los primeros frailes por aprender las lenguas. Para fray Jerónimo

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Fray Toribio de Benavente, *Historia de los Indios*, p. 228.



<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Eric Roulet, *Le cacique et l'inquisiteur. Les Indiens de la Nouvelle-Espagne devant le tribunal du Saint-Office au XVI<sup>e</sup> siècle (1521-1571)*, La Crêche, Editions La Geste/Presses universitaires de la Nouvelle Aquitaine, 2023, p. 60.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> "Lo que está situado de la parte de acá de los montes, respecto à lo que por uno se considéra: como mirada desde Madrid es Castilla la Nueva para con la Vieja: desde Roma lo es Italia respectivamente à la Francia, y assi otras Provincias. Es voz tomada del Latino *Cismontanus*, que significa esto mismo. SALAZ. DE MEND. Chron. del Card. lib. 2. cap. 75. §. 2. Estando hecha concordia, que la eleccion de General se haga una vez de la familia *Cismontána*, y otra de la Ultramontána: todos los de esta cedieron su derecho, para que fuesse electo Fr. Pedro, aunque era *Cismontáno*" (*Aut., s.v.* "Cismontano").

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Carta de fr. Martín de Valencia a fr. M. Vueinssens, Tlalmanalco, 12 de junio de 1531, en Fray Jerónimo de Mendieta, Historia eclesiástica indiana, p. 601. Véase también Archivo Histórico Nacional, Madrid, diversos, indias, 22-16, Carta de fr. Martín de Valencia y otros religiosos al emperador, Tehuantepec, 18 de enero de 1533, fol. 1r.

de Mendieta, todo se hizo rápidamente, ya que a medio año de su llegada podía hablar y entenderse razonablemente bien con los indios.<sup>41</sup> En cualquier caso, el aprendizaje de las lenguas empezó con los primeros franciscanos, especialmente

con fray Pedro de Gante y fray Juan de Tecto.42

Mendieta destacó sus particulares habilidades lingüísticas al trazar un retrato individual de cada uno de los Doce; en particular distingue entre "los primeros que la supieron y salieron con la lengua a fray Luis de Fuensalida y fray Francisco Jiménez". Escribió que fray Luis de Fuensalida "entendia moderadamente en la obra de los indios y de su conversion, por no perder sus ejercicios de oracion y devocion"; más tarde, cuando fue electo custodio, "aprendió la lengua mexicana y predicó en ella primero que otro alguno de los Doce sus compañeros, y entre ellos fué el que mejor la supo". <sup>43</sup> Señala queeste personaje escribió sermones y diálogos o coloquios entre la virgen María y el arcángel san Gabriel en mexicano. <sup>44</sup> Fray Francisco Jiménez "fué uno de los primeros que aprendieron la lengua mexicana, y la supo muy bien, y el primero que hizo de ella arte y vocabulario, y en ella escribió muy buenas cosas. Examinó también todos los libros y tratados que en esta lengua se habian escripto, por particular comisión á él dada". <sup>45</sup>

¿Qué escribió Mendieta sobre los otros franciscanos del grupo de los Doce?

De fray Francisco de Soto: "hizo el oficio de predicador apostólico excelentísimamente, [...], aunque por haber venido ya anciano, no supo mucha lengua mexicana". "Cuando pasó a España para defender los intereses de su orden en 1546, y pasando por Tlascala, prometió a los indios de volver á verlos". Regresando en Nueva España en 1550 "pasó por Tlascala, y predicó á los indios a quien habia prometido de volver". <sup>46</sup> De fray García de Cisneros: "trabajaba mucho con los indios y predicábales muchas veces la palabra de Dios". Escribía muchos sermones en lengua de "los naturales". <sup>47</sup>

De fray Juan de Ribas: "fué gran predicador de los indios en su lengua mexicana, mostrando en los sermones sumo deseo de la salvacion de sus almas". Mendieta dijo que escribió numerosos libros sobre la evangelización en náhuatl: une doctrina cristiana, varios sermones, los diálogos de las costumbres del buen cristiano, y une vida de los Padres de la Iglesia. Se habla también de une vida de

<sup>47</sup> Ibid., pp. 621-622.



<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 224.

<sup>42</sup> Ibid., p. 606.

<sup>43</sup> Ibid., p. 224.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Ibid., p. 622; Robert Ricard, La conquête spirituelle du Mexique, p. 349.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, pp. 625-626.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 611-614.

los primeros apóstoles en México en náhuatl.<sup>48</sup> Del lego fray Juan de Palos dijo que: "predicó muchas veces a los indios en la lengua mexicana que aprendió".<sup>49</sup> De fray Andrés de Córdoba, otro lego: "aprendió la lengua mexicana y en ella predicó muchas veces á los naturales".<sup>50</sup>

Fray Toribio de Benavente tuvo un importante papel en el estudio y la práctica de las lenguas. Escribió une doctrina cristiana y dos tratados espirituales en lengua mexicana.<sup>51</sup>

Mendieta no dice nada sobre el aprendizaje de lenguas indígenas de fray Antonio de Ciudad Rodrigo, guardián del convento de la ciudad de México, pero sí sabemos que intervino como intérprete en un proceso de la Inquisición en 1536.<sup>52</sup> De fray Martín de la Coruña o fray Martín de Jesús, guardián del convento de Cuernavaca, dice que partió en 1525 por orden de fray Martín de Valencia hacia Michoacán con el cacique del lugar, que había venido a México, y que "fue el primero evangelizador de aquellas gentes". Murió en el convento de Pátzcuaro.<sup>53</sup> De fray Juan Suárez, el premier guardián del convento de Huexotzingo, señala que regresó a España en 1527 y murió con su compañero fray Juan de Palos durante la expedición de Pánfilo de Narváez a Florida.<sup>54</sup>

Ahora bien, ¿qué lenguas aprendieron y hablaban los religiosos? La que aparece mencionada en los juicios de la Inquisición apostólica era principalmente el náhuatl, hablado por franciscanos. El oidor Alonso de Zorita, al relatar la vida de fray Martín de Valencia, se adelanta un poco cuando narra su partida hacia Tehuantepec con varios de los Doce: "enseñaron a los indios de Teguantepec y de sus comarcas y sacándoles la doctrina en su lengua que es de zapotecas y en todas lenguas y pueblos por donde iban predicaban y bautizaban".<sup>55</sup>

Para las otras lenguas nativas la Inquisición apeló a los evangelizadores que tuvieran algunas nociones lingüísticas de las regiones de donde eran originarios los acusados. La disponibilidad de intérpretes también podía ser una dificultad adicional. Varios casos tenían lugar de en sitios lejanos de la ciudad de México y era necesario viajar. Algunos intérpretes fueron solicitados por estar cerca de los lugares de investigación o de juicio. Otros porque eran hombres de confianza. A

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Alonso de Zorita, Relación de la Nueva España, t. 2, p. 667.



<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> *Ibid.*, p. 624; Robert Ricard, *La conquête spirituelle du Mexique*, p. 349.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 628.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> *Ibid.*, p. 628.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Robert Ricard, La conquête spirituelle du Mexique, p. 350.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, ed. de L. González Obregón [1912], México, AGN, 2002, pp. 29-31.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 616.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Hermenegildo Zamora, "Contenido franciscano de los libros registro del archivo de Indias de Sevilla hasta 1550", en *Actas del II congreso internacional sobre los franciscanos en el nuevo mundo*, Madrid, Deimos, 1988, t.1, p.16.

veces era difícil encontrar intérpretes para ciertas lenguas poco conocidas o estudiados por los españoles, por lo que los inquisidores buscaron a hablantes nativos. En los documentos se mencionan trece intérpretes nativos, siete para lenguas distintas al náhuatl: otomí (3), mixteco (2), zapoteco (1) y chontal (1).<sup>56</sup>

Ahora bien, cabe preguntarse ¿dónde fueron estos indios instruidos en el castellano? Tal vez por los franciscanos. Al promover la enseñanza de la doctrina a los hijos de los caciques, los franciscanos esperaban enseñarles su lengua y utilizarlos como intérpretes.<sup>57</sup> Como dijo fray Pedro de Gante, la enseñanza de la doctrina y el conocimiento de las lenguas indígenas fueron las piedras angulares de su trabajo en particular: "mi oficio ha sido y es enseñarle la doctrina christiana generalmente, y darsela a entender en su lengua". El religioso afirmaba que cada día recibía en su escuela entre 500 y 600 niños.<sup>58</sup> En 1552 solicitó apoyo real para para poder continuar su trabajo.<sup>59</sup> Sin embargo es difícil saber quiénes eran los intérpretes nativos y de dónde procedían. A menudo sólo quedaron registrados sus nombres de pila, pero es evidente que sólo pudieron aprender castellano mediante el contacto con los frailes.

## La presencia de los Doce en los procesos de la Inquisición

Fray Antonio de Ciudad Rodrigo fue uno de los intérpretes en el juicio contra don Carlos Chichimecatecuhtli, indio principal de Texcoco acusado de herejía. Otros dos franciscanos, fray Alonso de Molina y fray Bernardino de Sahagún fungieron como testigos en la delación que el primer fraile hizo el 22 de junio de 1539;60 sin embargo, este último no asistió a todo el juicio. También tradujo la declaración del acusado del 15 de julio de 1539 con Sahagún, en respuesta a una de sus supuestas declaraciones contra los franciscanos traída por un testigo: el acusado negó haber dicho que "los frayles de Sant Francisco thenian una manera de vida y de vestido,

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> *Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco*, ed. de Luis González Obregón, México, ICA/Gobierno del Distrito Federal, 2009, p. 29-31.



<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Eric Roulet, Le cacique et l'inquisiteur, p. 61.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Alonso de Zorita, *Relación de la Nueva España*, t. 2, pp. 681-686 et 687-691. La versión de Zorita está tomada de la historia de Motolinía.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Carta de fray Pedro de Gante al emperador, México, el 31 de octubre de 1532, en Cartas de indias, t. 1, p. 52. Sobre la educación de los indígenas, véase José María Kobayashi, La educación como conquista. Empresa franciscana en México, México, El Colegio de México, 1974; Lino Gómez Canedo, La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España, México, Porrúa, 1982; Pilar Gonzalbo Aizpuru, Historia de la educación en la época colonial: el mundo indígena, México, El Colegio de México, 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Carta de fray Pedro de Gante al emperador, México, el 15 de febrero de 1552, en Cartas de indias, t. 1, p. 99.

doctrina y oración, y otra diferente los dominicos y otra los agustinos, y otra los clérigos".<sup>61</sup>

Durante el juicio se mencionó a otro franciscano pero nunca se dio su nombre. Fue mencionado por el defensor Vicencio de Riverol: "ha pedido que le dexen hablar con su letrado y procurador y con otras personas que quien se ha tenido aprovechar y a defención de su justicia". Se le respondió "que le señalaban un religioso de Sant Francisco que estuviese presente al tiempo que él negociase, pide y suplica á Vuestra Señoría Reverendísima, que nombre qué religioso ha de ser, porque de la dilación se recibe perjuicio". 62

Entre las preguntas propuestas por la defensa para el descargo de los testigos, dos hacen referencia expresa a los franciscanos "iten si saben é respondan, que después que los frailes franciscanos vinieron á esta tierra, luego el dicho don Carlos estuvo debaxo de la dotrina y administración de ellos"; "iten si saben que el dicho don Carlos, presentes los frailes franciscanos, ha publicado la dotrina cristiana á los otros indios, y los ha industriado en las cosas de nuestra fee, y les ha publicado la dicha dotrina públicamente". 63 Al respecto es importante tener en cuenta que Texcoco era uno de los principales centros franciscanos de difusión del cristianismo. 64

En este mismo caso contra el cacique Carlos Chichimecatecuhtli se recurrió de nuevo a los franciscanos en el momento de la sentencia. El guardián del convento de la ciudad de México también fue consultado por Zumárraga durante el juicio, al igual que el guardián del convento de los dominicos.<sup>65</sup>

En 1537, fray Francisco Jiménez, guardián del convento de Cuautitlán, junto con otro franciscano, fray Francisco de Lintorne, guardián de Tulancingo, actuó como intérprete en el juicio de dos hechiceros indios, Andrés Mixcóatl y Cristóbal Papálotl. Jiménez tomó la denuncia de don Juan, cacique de Xinatepecle el 10 de julio de 1537.66 No sólo tradujo, sino que dio sus impresiones sobre los acusados. Dijo sobre Andrés Mixcóatl: "ha destruido y pervertido mucha gente" y pidió "que su señoría [...] lo castigue".67 Quizá se sintió agraviado porque Andrés Mixcóatl había sido bautizado en Texcoco por franciscanos en 1532, a donde acudía regularmente a hacer sus devociones.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Carta de fray Francisco de Lintorne, Tulancingo, el 12 de septiembre de 1537, en *Procesos de indios idólatras y hechiceros*, p. 73-74.



<sup>61</sup> Ibid., p. 80.

<sup>62</sup> Ibid., p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> *Ibid.*, p. 92.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Fray Toribio de Benavente Motolinia, *Historia de los Indios*, p. 218.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco, p. 100.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, p. 54.

Otros franciscanos de esta época colaboraron con la Inquisición. El primero fue fray Pedro de Gante, que estaba en Nueva España después de 1523; él es mencionado en varios juicios: actuó como intérprete de fray Pedro de Molina durante el proceso contra el hechicero Martín Ocelotl en 1536, tomó declaración al señor de Tecamachalco, don Juan,68 y apareció en otro juicio como experto lingüístico, pero veremos este caso más adelante. La generación siguiente, la de los frailes que vinieron a finales de la década de los años veinte del siglo XVI, aparece más en los procesos de indios: Olmos, Molina y Sahagún, conocidos por sus obras lingüísticas.

Fray Bernardino de Sahagún arribó a la Nueva España en 1529. Intervino durante el juicio de don Carlos Chichimecatecuhtli en 1539. Un tal fray Bernardino compareció también como intérprete en el juicio de Marcos Hernández Atlaucatl, señor juez de Tlatelolco, juzgado por resistencia al adoctrinamiento. Sin duda se trata de fray Bernardino de Sahagún.<sup>69</sup> En esta época era lector en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, fundado bajo los auspicios de Zumárraga y el virrey Antonio de Mendoza para formar jóvenes nobles indígenas que se habían distinguido en las escuelas de los franciscanos para la educación superior. Era sin duda uno de los religiosos más famosos por su trabajo sobre las costumbres y creencias de los pueblos indígenas que conformaron el famoso *Códice Florentino*. También compuso obras de evangelización en lengua náhuatl.<sup>70</sup>

Fray Alonso de Molina llegó a la Nueva España cuando niño, con su madre, en 1522 o 1523; aprendió la lengua náhuatl y, después de ayudar a los frailes, tomó el hábito franciscano en 1528. Publicó un catecismo, un diccionario náhuatl-castellano (1555) y más tarde un manual de confesión en lengua mexicana y castellana.<sup>71</sup> Intervino como intérprete en el juicio de don Carlos en 1539.<sup>72</sup>

Fray Andrés de Olmos, que arribó con fray Juan de Zumárraga en 1528, instruyó el juicio del cacique de Matlatlán en 1539. Escribió una gramática del náhuatl que apareció en 1547. Él conocía las estrategias de la Inquisición por haber participado en 1527, junto a Zumárraga, en la caza de brujas en Navarra.<sup>73</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 644.



<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco, p. 29-31; Procesos de indios idólatras y hechiceros, p. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Los Sermones de dominicas y de sanctos entre 1540 y 1563, la Postilla, hacia 1558-1560 y reseñada hacia 1567-1569, y la Psalmodia christiana y sermonario de los sanctos del año, hacia 1558-1560. Escribió más tarde: el Exercicio en lengua mexicana, conjunto de textos para la oración y la meditación, hacia 1574, las Adiciones à la Postilla, sobre las virtudes cristianas, y el Apéndice à la Postilla, escrito para sacerdotes, fecha de 1579 (Arthur J. O. Anderson, "Estudio introductorio", en Fray Bernardino de Sahagún, Adiciones, Apéndice à la Postilla y Ejercicio cotidiano, ed. y trad. del náhuatl de Arthur J. O. Anderson, México, UNAM, 1993 p. XIII-XIV).

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Miguel León Portilla, "Estudio preliminar", en Fray Alonso de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana* [1571], ed. de Miguel León-Portilla, México, Porrúa, 1977, p. XVI y sig.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco, p. 29-31.

Otro fraile poco conocido, probablemente un franciscano, fue fray Alonso de Santiago, quien participó dos veces en 1539 como intérprete ante la Inquisición:

en el juicio de Marcos Hernández Atlaucatl por palabras malsonantes, y en el de Miguel Pochtecatl en 1539 por idolatría, durante el cual recibió las denuncias de dos jóvenes indios.<sup>74</sup> No hemos encontrado más datos sobre él.

Los Doce, llamados como testigos por ser hombres ejemplares

Varios franciscanos comparecieron como testigos en varios juicios de la Inquisición. El proceso de Martín Ocelotl acusado de brujería y adivinación se abrió en la ciudad de México en 1536 ante el inquisidor y obispo, el franciscano fray Juan de Zumárraga. El antiguo corregidor de Texcoco, Cristóbal de Cisneros, recuerda que en 1531 varios españoles e indios acudieron a verle para denunciar a Martín Ocelotl por actos de brujería y transformación de animales. Cisneros realizó una investigación y lo notificó al presidente de la Audiencia de México. Declaró luego ante la Inquisición que "fray Antonio de Ciudad Rodrigo, y el otro fray Juan de La Cruz, difunto, que tenían por cierto que el dicho Martín perturbaba mucho á los indios que viniesen (á) nuestra fee católica".<sup>75</sup>

Fray Antonio de Ciudad Rodrigo fue invitado a comparecer ante la Inquisicion y declarar el primero de diciembre de 1536, ahí relató que, siendo clérigo en el convento de Texcoco "oía del dicho Martín, que en indio se dice Telpucle, que era un diablo, [...] é que le llamó muchas veces para le corregir é enmendar é predicar la verdad, y para que aprendiese la dotrina cristiana; y que el dio Martín le daba unas repuestas muy agudas, como un theólogo". <sup>76</sup> Esto no impidió que Martín Ocelotl continuara con sus actividades culpables. El juicio fue la conclusión lógica de su negativa a someterse a la evangelización. Durante este mismo proceso es probable que se consultara fray Pedro de Gante, ya que conocía a Martín Ocelotl: "y con este que depone concordó fray Pedro de Gante persona que tiene mucha inteligencia con los indios y conoce bien al dicho Martín". <sup>77</sup>

Otros franciscanos, tal vez de los Doce, fueron mencionados durante otros juicios de la Inquisición porque estaban en contacto con los indios acusados o con los testigos, pero no es posible identificarlos porque en los documentos no quedaron registrados sus apellidos. Durante el juicio del bígamo Francisco, natural

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, p. 25.



<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, pp. 112 y 116-118.

<sup>75</sup> Ibid., p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> *Ibid.*, p. 25. Este fray Juan de la Cruz no puede ser el que fue martirizado en Nuevo México por los indios que evocó Mendieta (Fr. J. de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 742) en 1542, porque en el juicio se evocó un fraile muerto antes de 1536.

de Coyoacán, un franciscano, fray Juan, fue mencionado en 1538;<sup>78</sup> luego, durante el juicio por idolatría contra Cristóbal y su hermano Martín en Ocuituco en 1539, se mencionó a un fray Juan que los había bautizado en 1529.<sup>79</sup> Juan es un nombre común, y nada indica que la declaración fuese verdadera. Antonio Tacatetl, acusado de ser un "papa" (sacerdote indígena), fue bautizado en 1535 por un fray Antonio, guardián del convento de Tula, y su cómplice, Alonso Tanixtetl, hacia 1534, ambos indios hablaban otomí y necesitaban un intérprete nativo.<sup>80</sup> ¿Podría el expediente estar refiriéndose a fray Antonio de Ciudad Rodrigo?

La presencia de estos religiosos en los juicios no debe sorprender, pues era costumbre citar al cura del pueblo o a un eclesiástico como garante de la honorabilidad del acusado, del mismo modo en que los clérigos eran testigos cuando se redactaban testamentos.

La cuestión de la traducción

## Los problemas de las traducciones

La traducción de las palabras de los indígenas acusados por la Inquisición para contestar los cargos que se les imputaron, como las de los testigos que llegaban a aclarar la situación, era un ejercicio delicado que podía tener consecuencias desastrosas o fatales. ¿Eran los intérpretes buenos traductores? La ausencia de documentos en lengua indígena en los juicios impide responder esta pregunta de forma categórica, por lo que antes de indagar sobre los problemas que planteaba la traducción de las palabras nativas, es necesario enfocarse en quiénes eran los traductores, cuál era su conocimiento de las lenguas indígenas, qué problemas encontraron para traducir las declaraciones y, por lo tanto, deducir si pudieron traducir bien. Traducir no era sólo cuestión de conocer el idioma, sino también de entender la mentalidad y la sensibilidad indígena.

La calidad de la traducción era una preocupación constante de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas durante todo el siglo XVI.<sup>81</sup> La Iglesia generalmente invitó a la cautela. Mas tarde, el Concilio Provincial Mexicano de 1555 insistió en que no se predicara ningún sermón a los indígenas ni se tradujera ninguna doctrina a sus lenguas nativas sin haber sido examinados por un

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Cédula real, Toledo, 24/08/1529, en *RLI* II-29-14; Cédula real, Valladolid, 12/09/1537, en Diego de Encinas, Cedulario indiano [1596], ed. de A. García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura hispánica, 1945, t. 4, p. 359; Antonio de Mendoza, Ordenanzas y copilación de leyes [1548], Madrid, Ediciones Cultura hispánica, 1945, fol XXX; Ordenanza de Felipe II, Monzón, 4/10/1563, en *RLI* II-29-12.



<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> *Ibid.*, p. 81.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> *Ibid.*, p. 156 et 170.

<sup>80</sup> Ibid., p. 10 et 12.

sacerdote secular o un religioso que conociera de ellas.<sup>82</sup> La Inquisición solicitó la intervención de los franciscanos, que conocían bien el náhuatl, porque los juicios involucraron principalmente a personas del centro de México, y esta lengua se hablaba ampliamente en ese territorio durante el imperio mexica, por lo que muchos indígenas lo conocían y lo hablaban, aunque algunos indios se mostraban reacios a responder las preguntas hechas por las autoriades cuando no eran formuladas en su propio idioma. Así, el cacique de Matlatlán hizo como si no entendiera lo que se le dijo en náhuatl con el pretexto de que él era era totonaca. Sin embargo, Francisco, su intérprete, confesó al franciscano fray Andrés de Olmos que éste "entiende el náhuatl y lo habla cuando quiere".<sup>83</sup> Podemos suponer entonces que fray Andrés de Olmos se comunicó con él en totonaco, idioma que sí conoció, pese a que no hay en los documentos ninguna pista en ese sentido.<sup>84</sup>

El problema de la traducción es más complejo cuando se trata de otras lenguas menos conocidas y estudiadas, como el otomí, el zapoteco, el chocho o el mixteco; en estos casos los intérpretes encontraron algunas veces dificultades en la traducción de las palabra indígenas, pues su efectividad dependía de varios factores: en primer lugar, el nivel lingüístico del intérprete; en segundo, su comprensión de los dialectos y particularidades locales y, en tercero, el significado profundo de los enunciados. Y si bien se puede pensar razonablemente que los religiosos solicitados por los inquisidores como intérpetes tenían nociones lingüísticas, no podemos saber su preciso nivel de competencia en las lenguas indígenas.

Parar resolver esta dificultad y aproximarse lo más cerca posible de la verdad discutida en los juicios, los inquisidores no dudaron en hacer la misma pregunta varias veces para ser entendidos. El cotejo de testimonios también era fundamental, no sólo desde el punto de vista del procedimiento, sino también para establecer la verdad. La intervención de varios intérpretes también podía ser una estrategia común.

Por otro lado, ¿qué entendieron los intérpretes de lo que dijeron los acusados? Fray Alonso de Molina confesó, en la introducción a su vocabulario de

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> El franciscano está considerado un gran conocedor de la lengua. Más tarde escribió un diccionario y una gramática del totonaca, probablemente hacia 1548-1551 (Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, pp. 550 et 651; Georges Baudot, *Utopie et histoire. Les premiers chroniqueurs de la civilisation mexicaine*, Toulouse, Privat, 1976, pp. 164 y sig.). Sobre el conocimiento de las lenguas indígenas por parte de los franciscanos, véase nuestro estudio: Eric Roulet, "La pratique des langues indigènes chez les franciscains de la Nouvelle-Espagne (province du Santo Evangelio de Mexico, 1570)", *Caravelle*, 94, 2010, pp. 221-245.



<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Concilio provincial mexicano de 1555, en José Antonio Llaguno, La personalidad jurídica del indio y el III concilio provincial mexicano (1585). México, Porrúa, 1983, p. 167.

<sup>83</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, p. 212.

1555, que por variaciones locales no pudo establecer el significado de ciertas palabras: la "diversidad que hay en los vocablos, por que algunos se usan en unas provincias, que no los tienen en otras y esta diferencia, solo el que oviesse vivido en todas ellas la podria dar entender".85 Por lo tanto, el traductor era consciente de los límites de su competencia ligüística.

El problema de la comunicación entre indígenas y españoles era muy real: los nativos no entendían a veces las preguntas que se les hacían en los juicios, especialmente cuando trataban de aspectos específicos de la doctrina cristiana, poco o mal comprendidos. Resulta comprensible, por tanto, que cuando eran interrogados como testigos respondieran: "no sé", aunque cabe preguntarse si la intención de estas respuestas era no involucrarse en el juicio, o bien que no entendían la pregunta, o que la traducción les planteaba un problema de sentido. Es decir, durante los juicios, los acusados podían admitir que no sabían, pero, ¿qué significa realmente esa declaración? ¿No conocían la respuesta o no entendían lo que les decía el religioso intérprete?

# La Inquisición frente al problema de la traducción

Los intérpretes indígenas tenían mala reputación, por lo que eran rechazados en lo posible frente a los españoles. Fray Pedro de Gante fue muy crítico con ellos, en 1536 declaró: "todos los nahuatlatos son mentirosos". §6 Fray Alonso de Molina no fue más indulgente, en 1555 señaló la "intención mala o buena del nahuatlato". En referencia al ejercicio de su traducción, lo comparó con la siguiente metáfora: "aunque el agua sea limpia y clara, los arqueduzes por donde passa la hace turbia". Para él, los misioneros habían sido engañados por ellos muchas veces, y se congratuló cuando finalmente pudo expresarse en náhuatl sin intervención de intérpretes. Fray Domingo de la Anunciación y fray Juan de la Cruz también fueron circunspectos sobre la calidad de las traducciones de los indígenas. El primero escribió en 1572: "sabemos por experiencia que todos los libros escritos por los indios contienen muchos errores tanto en la escritura como en la materia que tratan". §7

Un caso interesante al respecto es el de Diego, el intérprete que acompañó a Zumárraga en sus viajes para traducir sus sermones, y quien fuera acusado de traducir mal las palabras del obispo, por lo que compareció ante la Inquisición.<sup>88</sup>

<sup>88</sup> Contra Diego, naguatlato. Boletín del archivo general de la nación, XVI, 1945, pp. 37-40.



20

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Fray Alonso de Molina, "Prólogo", en *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana* [1571], ed. de M. León-Portilla, México, Porrúa, 1977.

<sup>86</sup> Contra Diego, naguatlato. Boletín del archivo general de la nación, XVI, 1945, pp. 37-40.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Fray Antonio de Molina, "Prólogo", en *Vocabulario en lengua castellana y mexicana; Carta de fr. Domingo de la Anunciación*, 1572, en Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*, México, FCE/AGN, 1982, p. 82; *Parecer de fr. Juan de la Cruz*, 1572, en *Ibid.*, p. 85.

En 1536 Diego fue acusado de traducir mal las palabras de Zumáraga cuando visitó Tenayuca para dar la confirmación a los nuevos convertidos. Al parecer Diego no tradujo con exactitud lo que el obispo les dijo a los caciques e indios principales de la región reunidos en esa ocasión, dando a entender en su tradución que el bautismo de los conversos no era válido porque se había realizado sin el santo crisma y sin óleo. Pero, ¿qué fue exactamente lo que el intérprete dijo?¿Entendió o no los matices de las palabras de Zumárraga? ¿Fue falta de asertividad en una traducción de conceptos problemáticos, un error, o la intención deliberada de tergiversar las palabras del obispo? No sabemos el resultado de este asunto, aunque un aspecto interesante es que su juicio dio lugar a una verdadera discusión lingüística a la que se invitó a muchos intérpretes: una batalla de expertos.

A través de dos nahuatlatos españoles, Pedro de Vergara y Agustín de Rodas, los señores principales de Tenayuca, Tacuba y Azcapotzalco fueron interrogados sobre la forma en la que el mencionado Diego tradujo lo que le pedía Zumárraga. No se escandalizaron por lo que oyeron. Por otro lado, un indígena llamado Cristóbal, también intérprete, dijo que "estando [...] presente a la confirmación que su señora hizo en el dicho pueblo de Tenayuca, dijo el dicho diego, nahuatlato, por mandado de su señora, a los que se querían confirmar, que su señora mandaba poner el santo oleo y crisma y que así lo habitan de recibir antes que los confirmase, porque aquello les habia faltado en el batismo a causa que entonces no habia obispo en esta tierra". Lo dicho parece sugerir que el bautismo no era válido sin óleo y crisma. Fray Pedro de Gante, consultado por Zumárraga, declaró: "el dicho Diego, nahuatlato, [...] había mentido como mintio en Coyoacán". De modo que no era su primera mentira o su primera mala traducción.

No sabemos si Zumárraga mantuvo a este indígena a su servicio, pero en 1538, durante el juicio de Ana, una curandera natural de Xochimilco, intervino un intérprete "familiar de su señora" que también llevaba el nombre de Diego.<sup>89</sup>

Una posición ambigua: los intérpretes que atestiguan

Otro aspecto a considerar que afectó en parte la traducción o que podría alterarla, es el de la intervención de los intérpretes en los casos para los que se les exigió traducir. Esto fue una preocupación de la monarquía, pues ciertos intérpretes utilizaban su posición para interferir en la resolución de un caso.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Proceso del Santo Oficio contra una india, Boletín del archivo general de la nación, XII, 1941, pp. 211-214.



21

En el juicio del principal de Texcoco, don Carlos Chichimecatecuhtli, los franciscanos que conocían al acusado fueron los encargados de la traducción de sus declaraciones, y no hay quejas ni reproches en su contra. Durante el juicio de don Carlos fueron citados también varios maestros del colegio franciscano de Santa Cruz de Tlatelolco, en particular fray Bernardino de Sahagún, como lo sugiere María Elvira Buelna, porque de ese colegio provenía Francisco Maldonado, quien había acusado a su tío don Carlos:<sup>90</sup> ¿esperaba de esta manera convencerlos de la validez de sus comentarios? También intervino fray Antonio de Ciudad Rodrigo como intérprete.

Podemos plantearnos, por tanto, una pegunta: ¿para no resultar implicados, hubo alguna interpretación de las declaraciones de don Carlos por parte de los traductores franciscanos sobre sus malos actos y conocimiento de la doctrina cristiana? Los caciques y señores principales parecieron saber poco de la doctrina cristiana y no siguieron sus principios continuando con sus ritos tradicionales, con su costumbre de tener concubinas y hacer sacrificios. Lamentablemente, no es posibe responder a esta pregunta por falta de información que pruebe una acción deliberada por parte de los religiosos.

La cercanía entre frailes e indígenas condujo a menudo a cierta indulgencia. Así, Fray Andrés de Olmos conoció bien al cacique de Matlatlán acusado de idolatría en 1539, pues él lo casó, por lo que probablemente sabía que actuaba mal. Al parecer el religioso lo aconsejaba repetidamente, pero el cacique persistió en sus errores.<sup>91</sup> En cualquier caso, en este episodio, como ya se dijo, Olmos mostró tolerancia y encontró circunstancias atenuantes para el acusado, como el hecho de que era "viejo".<sup>92</sup>

#### Conclusiones

Los franciscanos, y los Doce en particular, hicieron del aprendizaje de las lenguas indígenas un objetivo primordial en su deseo de convertir y guiar a los indios, pues tuvieron claro que tenían que hablarles en su propio idioma para convencerlos de aceptar el cristianismo; de este modo recogían las palabras de los ancianos para comprender las lenguas y luego escribir gramáticas, vocabularios y sermones en ellas para facilitar la evangelización. Fundaron escuelas para acoger a los hijos de las élites indígenas como ayudantes e intérpretes. También tenían que castigarlos en su propia lengua para hacerles comprender sus errores y reprimir los malos

<sup>92</sup> Procesos de indios idólatras y hechiceros, pp. 214-215.



22

<sup>90</sup> María Elvira Buelna Serrano, Indígenas en la inquisición apostólica, p. 245.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Carta de fr. Andrés de Olmos a Zumárraga, Hueytlapa, 1540, en Procesos de indios idólatras y hechiceros, pp. 205-207. Olmos estaba en la región en los años 1534-1535 (Georges Baudot, "Introducción", en Fray Andrés de Olmos, *Tratado de hechicerías y sortilegios*, ed. y trad. del náhuatl de G. Baudot, México, UNAM/CEMCA, 1990, p. XIII).

comportamientos. El castigo pretendía ser educativo. Sin embargo, parece que los Doce, a pesar de los poderes conferidos a fray Martín de Valencia, hicieron poco uso de la Inquisición, prefiriendo otros métodos que consideraron más apropiados y educativos para castigar a los nuevos conversos.

De este modo, su conocimiento de la cultura indígena y de sus lenguas los hicieron indispensables para la Inquisición, no sólo por ser buenos nahuatlatos, sino porque conocían a los acusados por haber trabajado con ellos, haberlos bautizado, o porque estaban a cargo de la doctrina. Así, participaron indirectamente en varios casos, ya sea como inquisidores, testigos, intérpretes o represores de los malos comportamientos de los recién convertidos al cristianismo, porque se les reconocían dotes lingüísticas y un buen conocimiento de los indios.

#### Fuentes documentales

Actas de cabildo de la ciudad de México, México, ed. del "Municipio libre", 1889-1906. ALVA IXTLILXOCHITL, Fernando de, *Obras históricas*, ed. de E. O'Gorman, Ciudad de México, UNAM, 1985, 2 t.

Archivo General de la Nación México, ramo inquisición, vol. 1, expediente 1.

Archivo Histórico Nacional, Madrid, Diversos, Indias, 22-16.

BENAVENTE Motolinía, Fray Toribio de, *Historia de los Indios de la Nueva España*, ed. de G. Baudot, Madrid, Castalia, 1985.

Cartas de Indias, ed. del conde de Toreno, Madrid, BAE, 1974, 3 t.

Coloquios y doctrina cristiana. Con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Adriano VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España. Los diálogos de 1524, dispuestos por fray Bernardino de Sahagún y sus colaboradores Antonio Valeriano, edición facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl y notas de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1986.

Contra Diego, naguatlato. Boletín del archivo general de la nación, XVI, 1945, pp. 37-40.

DÁVILA PADILLA, Fray Agustín, Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de predicadores, México, Editorial Academia Literaria, 1955.

ENCINAS, Diego de, *Cedulario indiano* [1596], ed. de A. García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura hispánica, 1945, 4 t.

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, Libros y libreros en el siglo XVI, México, FCE/AGN, 1982.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, Colección de documentos para la historia de México, México, Porrúa, 1980, 2 t.



- JIMÉNEZ, Fray Francisco, *Vida de fray Martín de Valencia*, en Anastasio López, «Vida de fray Martín de Valencia escrita por su compañero fray Francisco Jiménez», *Archivo ibero americano*, 1926, pp. 48-83.
- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco, La conquista de México, Madrid, Dastin, 2000.
- MÉNDEZ, Fray Juan Bautista, Crónica de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores (1524-1564), México, Porrúa, 1993.
- MENDIETA, Fray Jerónimo de, Historia eclesiástica indiana, México, Porrúa, 1980.
- MENDOZA, Antonio de, *Ordenanzas y compilación de leyes* [1548], Madrid, Ediciones Cultura hispánica, 1945.
- MOLINA, Fray Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana* [1571], ed. de M. León-Portilla, México, Porrúa, 1977.
- Muñoz Camargo, Diego, Historia de Tlaxcala, Madrid, Historia 16, 1986.
- \_\_\_\_\_, *Descripción de la Ciudad y provincia de Tlaxcala*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala, 2000.
- OLMOS, Fray Andrés de, *Tratado de hechicerías y sortilegios*, ed. y trad. del náhuatl de G. Baudot, México, UNAM/CEMCA, 1990.
- Proceso del Santo Oficio contra una india, Boletín del archivo general de la nación, XII, 1941, pp. 211-214.
- Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco, ed. de L. González Obregón, México, ICA/Gobierno del distrito federal, 2009.
- Procesos de indios idólatras y hechiceros, ed. de L. González Obregón [1912]. Reíd. México, AGN, 2002.
- PUGA, Vasco de, *Provisiones, cedulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España,* Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945.
- QUIROGA, Vasco de, La utopía en América, Madrid, Historia 16, 1992.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias [1681], Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales/Boletín oficial del estado, 1998, 3 t.
- REMESAL, Fray Antonio de, Historia general de las Indias occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala [1620], Madrid, BAE, 1964, 2 t.
- Sahagún, Fray Bernardino de, *Adiciones, Apéndice a la Postilla y Ejercicio cotidiano*, ed. y trad. del náhuatl de Arthur J. O. Anderson, México, UNAM, 1993.
- TORQUEMADA, Fray Juan de, Monarquía indiana, México, Porrúa, 1975, 3 t.
- VETANCURT, Fray Agustín de, Teatro mexicano. Crónica de la provincia del santo evangelio de México. Menologio franciscano [1696-1697], México, Porrúa, 1982.
- ZAPATA Y MENDOZA, Juan Buenaventura, *Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala/México, Universidad autónoma de Tlaxcala/CIESAS, 1995.
- ZORITA, Alonso de, Relación de la Nueva España, México, CONACULTA, 1999, 2 t.



### Bibliografía secundaria

- BAUDOT, Georges, *Utopie et histoire*. Les premiers chroniqueurs de la civilisation mexicaine, Toulouse, Privat, 1976.
- BORGES, Pedro, Métodos misionales en la cristianisación de América, siglo XVI, Madrid, CSIC, 1960.
- BUELNA SERRANO, María Elvira, Indígenas en la inquisición apostólica de fray Juan de Zumárraga, Azcapotzalco, UAM, 2009.
- ESCALANTE PLANCARTE, Salvador, *Fray Martín de Valencia*, México, Editorial Cossio, 1945.
- GIBSON, Charles, Tlaxcala en el siglo XVI, México, FCE/Estado de Tlaxcala, 1991.
- GÓMEZ CANEDO, Lino, Evangelización y conquista, experiencia franciscana en Hispanoamérica. México, Porrúa, 1988.
- \_\_\_\_\_, La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España, México, Porrúa, 1982.
- GONTHIER, Nicole, Le châtiment du crime au Moyen Âge: XII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles, Rennes, PUR, 1998.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, Historia de la educación en la época colonial: el mundo indígena, México, El Colegio de México, 2000.
- GREENLEAF, Richard E., Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543, México, FCE, 1988.
- \_\_\_\_\_, La Inquisición en Nueva España, siglo XVI, México, FCE, 1995.
- GRUNBERG, Bernard, L'inquisition apostolique au Mexique. Histoire d'une institution et de son impact dans une société coloniale (1521-1571), París, L'Harmattan, 1998.
- GUTIÉRREZ VEGA, Cristoforo, *Las primeras juntas eclesiásticas de México (1524-1555)*, Roma, Centro de estudios superiores, 1991.
- KOBAYASHI, José María, La educación como conquista. Empresa franciscana en México, México, El Colegio de México, 1974.
- LLAGUNO, José Antonio, La personalidad jurídica del indio y el III concilio provincial mexicano (1585). México, Porrúa, 1983.
- LOPES DON, Patricia, Bonfires of culture. Franciscans, Indigenous Leaders, and Inquisition in Early Mexico, 1524-1540, Norman, University of Oklahoma Press, 2010.
- MARIEL DE IBÁÑEZ, Yolanda, El Tribunal de la Inquisición en México, México, UNAM, 1979.
- MEDINA, José Toribio, *La primitiva inquisición americana (1493-1569)*, Santiago de Chile, Imprenta elzeviriana, 1914, 2 t.
- PÉREZ LUNA, Julio Alfonso, El inicio de la evangelización novohispana. La Obediencia, México, INAH, 2001.



- RICARD, Robert, La conquête spirituelle du Mexique. Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des ordres mendiants en Nouvelle-Espagne de 1523-24 à 1572, Paris, Institut d'ethnologie, 1933.
- Ríos Castaño, Victoria, "No es un hombre de contradicción: Zumárraga como protector e inquisidor de los pueblos indígenas del centro de México", *Hispanic Research Journal*, 13-1 (2012), pp. 26-40.
- ROULET, Éric, L'évangélisation des Indiens du Mexique. Impact et réalité de la conquête spirituelle (XVI<sup>e</sup> siècle), Rennes, PUR, 2008.
- \_\_\_\_\_, "La pratique des langues indigènes chez les franciscains de la Nouvelle-Espagne (province du Santo Evangelio de Mexico, 1570)", Caravelle, 94 (2010), pp. 221-245.
- \_\_\_\_\_, Le cacique et l'inquisiteur. Les Indiens de la Nouvelle-Espagne devant le tribunal du Saint-Office au XVI<sup>e</sup> siècle (1521-1571), La Crêche, Editions La Geste/Presses universitaires de la Nouvelle Aquitaine, 2023.
- Rubial García, Antonio, El cristianismo en Nueva España: Catequesis, fiesta, milagros y represión, México, FCE, 2020.
- SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, José Enrique, «Implantación y evolución de la preinquisición en la América hispánica del siglo XVI», en Marie-Catherine Bardazza (dir.), L'Inquisition espagnole et ses réformes au XVI<sup>e</sup> siècle, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2006, pp. 41-60.
- ZAMORA, Hermenegildo, "Contenido franciscano de los libros registro del archivo de Indias de Sevilla hasta 1550", en *Actas del II congreso internacional sobre los franciscanos en el nuevo mundo*, Madrid, Deimos, 1988, t. 1, p.16.



